

DECRETO DE PAGO
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 2102 IDDOC 647228
CONCHALÍ, viernes 6 noviembre 2020

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- EL COMPROBANTE CONTABLE 0-1990
 - LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,13-526
 - LA PREOBLIGACIÓN ,5-51

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES): JUNTA DE VECINOS HUECHURABA CENTRAL

RUT: 72.061.300-K

LA SUMA DE \$: 1.600.000

Y SON: UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

FONDEVE/20 PROYECTO REPARACION CIERRE PERIMETRAL MULTICANCHA
DE.N°906 04/06/12 - DE.N°702 12/08/20 - DE.N°701 12/08/20 - DE.N°711 14/08/20 - DE.
N°963 20/10/20 - DE.N°1407 15/12/2003 - DE.N°1096 05/11/2020 - CERTIFICADO N°213
06/11/2020 CONTABILIDAD - FONDEVE ANTERIOR CONTABILIZADO EN MOVIMIENTO
60-476 26/12/19

CONTABILICEMSE COMO SE INDICA

| CUENTA | DENOMINACION | DEBE | HABER | RUT | DCTO. |
|---------------|--------------------------------|-----------|-----------|------------|-------|
| 2152401005002 | Fondeve | 1.600.000 | | 72061300-K | D-963 |
| 1110301001001 | BCI FONDOS CORRIENTES 10623124 | | 1.600.000 | 72061300-K | C-0 |

TOTALES : 1.600.000 1.600.000

DIRECCION ADM. Y FINANZAS

SECRETARÍA MUNICIPAL

DIRECCION DE CONTROL

ALCALDESA(S)

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N°

NOMBRE

R.U.T.

EGRESO N°

FECHA DE PAGO

FIRMA

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME

COMPROBANTE DE MOVIMIENTOS CONTABLES

| DOCUMENTO | FECHA | GLOSA | SubProg | C.COSTO | DEBE | HABER | OBLIG. | RUT | DOC. | FECHA |
|--|---|--|---------|------------------|------------------|--------|--------------|--------|-------|-------|
| 60-246 | 09/12/2020 | 72061300-K JUNTA DE VECINOS HUECHURABA CENTRAL | | | | | | | | |
| CONTABILIZA RENDICION FONDEVE/20- D.PAGO 2102/20 | | | | | | | | | | |
| Lib. CTA | DENOMINACIÓN | SubProg | C.COSTO | DEBE | HABER | OBLIG. | RUT | DOC. | FECHA | |
| 1 54101 | Transferencias Corrientes al Sector Privado | | 000000 | 1.600.000 | | 0 | | | | |
| 2 1210601002 | Fondeve | | 000000 | | 1.600.000 | | 72.061.300-K | D-2102 | | |
| TOTALES | | | | 1.600.000 | 1.600.000 | | | | | |

EMITIDO POR

VB
CONF. COMPROBANTE

Handwritten signature and official stamp of the Municipalidad de Conchalí, including the text 'Municipalidad de Conchalí' and 'Departamento de Contabilidad'.

COMPROBANTE DE MOVIMIENTOS CONTABLES

| DOCUMENTO | 0-1.990 | 72061300-K JUNTA DE VECINOS HUECHURABA CENTRAL | | | | | | | |
|----------------|---------------|--|--|------------------|------------------|--------|--------------|-------|------------|
| FECHA | 29/10/2020 | GLOSA | FONDEVE/20 PROYECTO REPARACION CIERRE PERIMETRAL MULTICANCHA | | | | | | |
| Cta | DENOMINACIÓN | SubProg | C.COSTO | DEBE | HABER | OBLIG. | RUT | DOC. | FECHA |
| 1 | 1210601002 | Fondeve | 000000 | 1.600.000 | 0 | | 72.061.300-K | D-963 | |
| 2 | 2152401005002 | Fondeve | 2 130300 | 0 | 1.600.000 | 13-526 | 72.061.300-K | D-963 | 20/10/2020 |
| TOTALES | | | | 1.600.000 | 1.600.000 | | | | |

EMITIDO POR

V.B.
CONF. COMPROBANTE

650464

DAF

contabilidad / revision y contabilizacion
registro pagina hoy 15:00
al 31/12/2020



DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

FORMULARIO N°8
RENDICION FONDEVE 2020

RUT DE LA ORGANIZACION
72.061.300-K

NOMBRE DE LA ORGANIZACION
J.W. Huachabo Lemul P 16

NOMBRE DEL PROYECTO
Fiere Perin Intuit Femelle

FECHA DE RENDICION



RESUMEN DE GASTOS

| FECHA | PROVEEDOR | RUT PROVEEDOR | DETALLE DEL GASTO | TOTAL GASTOS POR DOCUMENTO |
|----------|---|---------------|--|----------------------------|
| 23/11/20 | Investaciones Intelicos B. nato femelle SPA. | 76.819.299-5 | Como malle como 110 netos Director, soporte o P. Coes | 1.600.000. |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

5069416

Ernesto Herrera
Maestranza & Metalmecánica

**MAESTRANZA Y METALMECÁNICA
ERNESTO HERRERA SPA**

Giro: TRABAJOS DE MAESTRANZA Y
METALMECÁNICA, REPARACIÓN DE MAQUINAS
CORDOBA Y FIGUEROA 1149- QUINTA NORMAL

eMail :
ERNESTOHERRERAGUZMAN@GMAIL.COM

Telefono : 2 23243206

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:76.819.299- 5
FACTURA ELECTRONICA
Nº101

S.I.I. - SANTIAGO PONIENTE

Fecha Emision: 23 de Noviembre del 2020

SEÑOR(ES): JUNTA DE VECINOS HUECHURABA CENTRAL UNIDAD
VECINAL N 16
R.U.T.: 72.061.300- K
GIRO: ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
DIRECCION: A GONZALEZ 3773
COMUNA CONCHALI CIUDAD: SANTIAGO
CONTACTO:
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

| Codigo | Descripcion | Cantidad | Precio | %Impto Adic.* | %Desc. | Valor |
|--------|---|----------|-----------|---------------|--------|-----------|
| - | CIERRE PERIMETRAL COMO MALLA ACMA 110 METROS LINEALES SOLDADA A PILARES | 1 | 1.344.538 | | | 1.344.538 |

Forma de Pago: Contado



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

| | | |
|--------------------|-----------|------------------|
| MONTO NETO | \$ | 1.344.538 |
| I.V.A. 19% | \$ | 255.462 |
| IMPUESTO ADICIONAL | \$ | 0 |
| TOTAL | \$ | 1.600.000 |



05 NOV 2020

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 1096

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N°906 del 04.06.2012 Aprueba reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), modificado con Decreto Exento N°702 del 12.08.2020; Decreto Exento N°701 del 12.08.2020 que Aprueba Bases y Cronograma FONDEVE 2020, Modificado por Decreto Exento N°711 del 14.08.2020 y Decreto Exento N°963 del 20.10.2020 que Aprueba Nomina de 9 Proyectos Admisibles; Certificado Presupuestario N° 295 del 12.08.20 de Contabilidad y Presupuesto; Convenio Fondevc 2020 de fecha 05.10.2020; Check List de Postulación; Carta de Presentación Postulación Fondevc; Antecedentes del Proyecto; Descripción detallada de Proyecto; Cronograma de Actividades; Evaluación de Factibilidad Técnica; Matriz de Costos; Acta de Aprobación de la Directiva Junta de Vecinos; Declaración Jurada Simple; Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de Lucro del 31.08.20, Certificado de vigencia de persona jurídica sin fines de lucro del 31.08.20 ambos del Registro Civil e Identificación; Certificado Receptores de Fondos Municipales del 02.09.20; Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Ministerio de Hacienda; copia del Memorandum N° 253 del 13.08.20 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Vigencia Comodato emitido por el Secretario Municipal del 09.09.20; copia del ROL; copia de la libreta del Banco Estado; Presupuesto; Registro Fotográfico Tabla de Ponderación; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio FONDEVE 2019, de fecha 22 de octubre del año 2020, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Av. Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la JUNTA DE VECINOS "HUECHURABA CENTRAL", RUT: N° 72.061.300-K, personalidad jurídica N° 5, correspondiente a la Unidad Vecinal N° 16, representada por su Presidenta, doña MARIA ALVAREZ SAEZ, cédula nacional de identidad N° 7.574.161-8, con domicilio en Judith N° 1474 y por su Tesorera, doña ISABEL REYES PEREZ, cédula nacional de identidad N° 9.121.960-3, con domicilio en Chépica N° 3835, ambos de la comuna de Conchalí, en adelante también "la organización beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N° 906 de fecha 04 de Junio de 2012, la Municipalidad aprobó Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), modificado mediante Decreto Exento N° 702 de fecha 12 de agosto del año 2020, en el sentido de incorporar a continuación del artículo 35, un "Artículo Único", que dice relación al aporte organizacional será de un 0%. La municipalidad Aprobó las Bases y Cronograma FONDEVE 2020, mediante Decreto Exento N° 701 de fecha 12 de agosto y modificado por Decreto Exento N° 963 del 20 de octubre del año 2020. A través de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de octubre del año en curso, se aprueba nómina de proyectos admisibles correspondientes a FONDEVE 2020, la que fue sancionada mediante Decreto Exento N° 963 de fecha de 20 de octubre del año 2020.



SEGUNDO: La organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos bajo el número 21 según lo prescrito en la Ordenanza Municipal aprobada por Decreto Exento N° 1.407 de fecha 15 de diciembre de 2003.

TERCERO: El monto total asignado a la organización, asciende a la suma de \$1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos), como aporte municipal, para desarrollar el proyecto denominado "Reparación cierre perimetral Multicancha" en el ámbito de Infraestructura y/o Mejoramiento de Espacios, para lo cual se consideran los siguientes gastos según desglose:

- Cierre perimetral con malla acma 110 metros lineales, soldadas de pilares, (obra vendida)

La suma total antes indicada, será entregada por la Municipalidad en una cuota única, por medio de cheque nominativo o transferencia bancaria a la orden de la organización.

Dicho monto será distribuido en cada ítem de gastos, conforme a las necesidades que se presenten en cada rubro, sin que pueda gastarse en otras finalidades o actividades no consideradas en el proyecto presentado.

CUARTO: En las calidades que invisten, doña MARIA ALVAREZ SAEZ, como Presidenta doña ISABEL REYES PEREZ, como Tesorera, se obligan a realizar los trámites necesarios para la buena ejecución del Proyecto, especialmente el retiro de los montos indicados en la cláusula tercera, quedando el o la Presidente (a) y el o la Tesorero (a) obligadas a efectuar la respectiva rendición de cuenta documentada a la Municipalidad de Conchalí por los aportes municipales recibidos, todo ello con plazo máximo hasta el día 29 de noviembre de 2020.

QUINTO: La organización beneficiaria deberá rendir cuenta documentada del total del uso de los fondos en el plazo establecido (29 de noviembre del 2020), en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) de la Municipalidad, entregando el Original y dos copias, previa revisión del Departamento de Organizaciones Comunitarias.

SEXTO: El proyecto señalado será ejecutado por la organización, dentro de los plazos contemplados en el proyecto aprobado, el cual forma parte integrante del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad realizará el control técnico del proyecto mediante visitas de inspección a terreno con el fin de velar por su correcto y oportuno cumplimiento.

SÉPTIMO: El incumplimiento de las obligaciones asumidas precedentemente por la organización, en especial la forma, plazo, objeto y obligación de rendir cuenta señalada, faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones legales pertinentes, ante los Tribunales de Justicia, sin perjuicio de suspender cualquier otro aporte a la organización beneficiaria, hasta que dicha rendición se efectúe conforme y sin reparos.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago para todos los efectos legales derivados del presente convenio, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre del año 2016.

La personería como Presidenta de doña MARIA ALVAREZ SAEZ y doña ISABEL REYES PEREZ, como Tesorera para comparecer en representación de la organización beneficiaria, consta de certificado otorgado por el Registro Civil e Identificación, con fecha 31 de agosto del año 2020.

IMPUTACION: 24.01.005.002 "Fondeve "

ANOTESE, COMUNIQUESE Y
TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho
ARCHIVASE.

~~DANIEL BASTIAS FARIAS~~
~~Secretario Municipal~~


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali

RVF/DBF/nme

TRANSCRITO A:

Cóntrol - Jurídico - SECPLA - DIDECO

Org. Comunitarias - Finanzas - Adm. Municipal

O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/





Municipalidad De Conchalí
Dirección Asesoría Jurídica

CONVENIO FONDEVE 2020

En Conchalí, a 22 de octubre del año 2020, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Av. Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS "HUECHURABA CENTRAL"**, RUT: N° 72.061.300-K, personalidad jurídica N° 5, correspondiente a la **Unidad Vecinal N° 16**, representada por su Presidenta, doña **MARIA ALVAREZ SAEZ**, cédula nacional de identidad N° 7.574.161-8, con domicilio en Judith N° 1474 y por su Tesorera, doña **ISABEL REYES PEREZ**, cédula nacional de identidad N° 9.121.960-3, con domicilio en Chépica N° 3835, ambos de la comuna de Conchalí, en adelante también "la organización beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N° 906 de fecha 04 de Junio de 2012, la Municipalidad aprobó Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), modificado mediante Decreto Exento N° 702 de fecha 12 de agosto del año 2020, en el sentido de incorporar a continuación del artículo 35°, un "**Artículo Único**", que dice relación al aporte organizacional será de un 0%. La Municipalidad aprobó las Bases y Cronograma FONDEVE 2020, mediante Decreto Exento N° 701 de fecha 12 de agosto y modificado por Decreto Exento N° 711 de fecha 14 de agosto, ambos del decreto del año 2020. A través de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de octubre del año en curso, se aprueba nómina de proyectos admisibles correspondientes a **FONDEVE 2020**, la que fue sancionada mediante Decreto Exento N° 963 de fecha de 20 de octubre del año 2020.

SEGUNDO: La organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos bajo el número **21** según lo prescrito en la Ordenanza Municipal aprobada por Decreto Exento N° 1.407 de fecha 15 de diciembre de 2003.

TERCERO: El monto total asignado a la organización, asciende a la suma de **\$1.600.000.-** (un millón seiscientos mil pesos), como aporte municipal, para desarrollar el proyecto denominado "**Reparación cierre perimetral Multicancha**" en el ámbito de **Infraestructura y/o Mejoramiento de Espacios**, para lo cual se consideran los siguientes gastos según desglose:

- **Cierre perimetral con malla acma 110 metros lineales, soldadas de pilares, (obra vendida)**

La suma total antes indicada, será entregada por la Municipalidad en una cuota única, por medio de cheque nominativo o transferencia bancaria a la orden de la organización.

Dicho monto será distribuido en cada ítem de gastos, conforme a las necesidades que se presenten en cada rubro, sin que pueda gastarse en otras finalidades o actividades no consideradas en el proyecto presentado.



CUARTO: En las calidades que invisten, doña **MARIA ALVAREZ SAEZ**, como Presidenta doña **ISABEL REYES PEREZ**, como Tesorera, se obligan a realizar los trámites necesarios para la buena ejecución del Proyecto, especialmente el retiro de los montos indicados en la cláusula tercera, quedando el o la Presidente (a) y el o la Tesorero (a) obligadas a efectuar la respectiva rendición de cuenta documentada a la Municipalidad de Conchalí por los aportes municipales recibidos, todo ello con plazo máximo hasta el día 29 de noviembre de 2020.

646324

QUINTO: La organización beneficiaria deberá rendir cuenta documentada del total del uso de los fondos en el plazo establecido (29 de noviembre del 2020), en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) de la Municipalidad, entregando el Original y dos copias, previa revisión del Departamento de Organizaciones Comunitarias.

SEXTO: El proyecto señalado será ejecutado por la organización, dentro de los plazos contemplados en el proyecto aprobado, el cual forma parte integrante del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad realizará el control técnico del proyecto mediante visitas de inspección a terreno con el fin de velar por su correcto y oportuno cumplimiento.

SÉPTIMO: El incumplimiento de las obligaciones asumidas precedentemente por la organización, en especial la forma, plazo, objeto y obligación de rendir cuenta señalada, faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones legales pertinentes, ante los Tribunales de Justicia, sin perjuicio de suspender cualquier otro aporte a la organización beneficiaria, hasta que dicha rendición se efectúe conforme y sin reparos.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago para todos los efectos legales derivados del presente convenio, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre del año 2016.

La personería como Presidenta de doña **MARIA ALVAREZ SAEZ** y doña **ISABEL REYES PEREZ**, como Tesorera para comparecer en representación de la organización beneficiaria, consta de certificado otorgado por el Registro Civil e Identificación, con fecha 31 de agosto del año 2020.

DECIMO: Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente decreto Alcaldicio.




RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ


MARIA ALVAREZ SAEZ
PRESIDENTA

RVF/CM/JBC


ISABEL REYES PEREZ
TESORERA

Huehuenilla Central
U.U 16

48

CHECK LIST DE POSTULACIÓN

| DOCUMENTOS | | |
|------------|---|---|
| 1 | Formulario N°1: Carta de presentación FONDEVE 2020 | ✓ |
| 2 | Formulario N°2: Antecedentes del Proyecto y pre aprobación | ✓ |
| 3 | Formulario N°3: Matriz de Costos | ✓ |
| 4 | Formulario N°4: Acta aprobación de la directiva de la junta de vecinos | ✓ |
| 5 | Formulario N°5: Acreditación de lugar de funcionamiento (Junta de Vecinos sin Comodato o Permiso de Uso), para proyectos de Equipamiento. | ✓ |
| 6 | Formulario N°6: Declaración Jurada Simple cumplimiento de normas | ✓ |
| 8 | Certificados de Personalidad Jurídica | ✓ |
| 9 | Certificado de Vigencia. | ✓ |
| 10 | Certificado de Receptor de Fondos Municipales. (el cual puede ser ingresado por la secretaria ejecutiva) | ✓ |
| 11 | Certificado de Inscripción en el Registro de Receptores de Fondos Públicos. | ✓ |
| 12 | Certificados de Deudas. (Emitido por Dirección de Administración y Finanzas). (el cual puede ser ingresado por la secretaria ejecutiva) | ✓ |
| 13 | Certificado de Permiso de Uso o Comodato (en los casos de proyectos que contemplen el ámbito de infraestructura y/o mejoramiento de sede) | ✓ |
| 14 | Fotocopia de la Cuenta de Ahorro Bancaria | ✓ |
| 15 | Fotocopia de RUT de la Junta de Vecinos. | ✓ |
| 16 | Cotización (manual o digital) o presupuestos formales. | ✓ |
| 17 | Registro fotográfico para que los proyectos que contemplan infraestructura (estado previo del espacio que quieran mejorar). | ✓ |
| 18 | Curriculum Vitae (en caso de realización de talleres) | |

3103 02/02/2023

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI



Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades

Ficha Transferencia

Datos

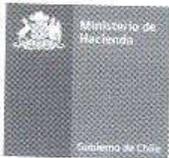
Numero de folio : 3514172
Clasificación : Subvenciones
Fecha Decreto : 06/11/2020
Fecha de Ingreso : 13/11/2020
Periodo Presupuestario : 2020
Estado Actual : Ingresada
Donante : 69.070.200-2: Ilustre Municipalidad de Conchali, Conchali
Receptor : 72.061.300-K: J.V.HUECHURABA CENTRAL, Conchali
Objetivo del Aporte : REPARACION CIERRE PERIMETRAL MULTICANCHA
Marco Legal : LEY N°19862 ART.5 LETRA G
Monto Total : \$ 1.600.000
Monto Real Utilizado : No registrado

Detalle

| Comuna | Monto |
|----------|--------------|
| Conchali | \$ 1.600.000 |

Historial de Cambios

| Nuevo Estado | Causante | Fecha | Observaciones |
|--------------|--------------------------------|------------|---------------|
| Ingresada | PATRICIO ANDRES SAAVEDRA MUÑOZ | 13/11/2020 | |



Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades

Ficha Transferencia

Datos

| | |
|------------------------|---|
| Numero de folio | : 3514172 |
| Clasificación | : Subvenciones |
| Fecha Decreto | : 06/11/2020 |
| Fecha de Ingreso | : 13/11/2020 |
| Periodo Presupuestario | : 2020 |
| Estado Actual | : Rendida |
| Donante | : 69.070.200-2: Ilustre Municipalidad de Conchalí, Conchalí |
| Receptor | : 72.061.300-K: J.V.HUECHURABA CENTRAL, Conchalí |
| Objetivo del Aporte | : REPARACION CIERRE PERIMETRAL MULTICANCHA |
| Marco Legal | : LEY Nº19862 ART.5 LETRA G |
| Monto Total | : \$ 1.600.000 |
| Monto Real Utilizado | : \$ 1.600.000 |

Detalle

| Comuna | Monto |
|----------|--------------|
| Conchalí | \$ 1.600.000 |

Historial de Cambios

| Nuevo Estado | Causante | Fecha | Observaciones |
|--------------|--------------------------------|------------|-----------------|
| Rendida | PATRICIO ANDRES SAAVEDRA MUÑOZ | 21/12/2020 | SIN OBSERVACION |
| Ingresada | PATRICIO ANDRES SAAVEDRA MUÑOZ | 13/11/2020 | |



Sistema de Almacenamiento

Usuario: 69287697

Comprobante Sistema de almacenamiento de la Contraloría General de la República de Chile

Ingreso N° 14649, 21 de Diciembre de 2020.

Se informa que con esta fecha el informe de rendición de cuentas correspondiente al mes de Enero, de 2020, ha sido ingresado al sistema de almacenamiento al que aluden los artículos 20 y 29 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

Cabe hacer presente que el ingreso de dicha información al aludido sistema, no implica que este Organismo de Control haya recepcionado las cuentas, tal como lo indica el inciso tercero del artículo 10 de la anotada resolución.



Volver



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

MEMORANDUM N° 598 /2021

Conchalí, 20 septiembre 2021

De: Director de Administración y Finanzas (S)

A: Dirección Asesoría Jurídica

ANT: Oficio N°1502/282/2021 y 1502/283/2021, Carta JJV y Rendición

MAT: Solicita pronunciamiento jurídico

Por intermedio del presente me permito solicitar pronunciamiento jurídico en relación a Subvención especial Covid-19, entregado a Junta de Vecinos Huechuraba Central UV N°16, según Decreto de Pago N°1.949 de fecha de pago 21 de octubre de 2020, por la suma de \$2.050.200.

En relación a observación de cumplimiento con la entrega de la totalidad de las raciones, analizado el convenio, en él se establece claramente que se entregaran durante 8 semanas 200 raciones lo que da un total de 1.600 raciones durante el desarrollo de la actividad, por lo que lo que se entregó ascendió a la cifra señalada y no a 2.132 raciones como señala la observación. Lo anterior, de acuerdo a listado firmado por los receptores de las raciones.

Respecto de la observación de las compras sin boleta realizadas en las Ferias Libres de la comuna, es del caso señalar que este tipo de comerciante- tal como lo señala la carta presentada por la organización-, no está obligada a emitir boletas de compraventa toda vez que, se encuentran amparados en un régimen tributario especial señalado en el Art. 22 de la Ley de la Renta, además existe evidencia presentada a través de fotografías de las compras y detalle que consta con la firma de la Presidenta y la Tesorera acreditando la adquisición de las verduras y hortalizas adquiridas en cada oportunidad en que se preparaban las raciones a entregar a los vecinos.

En cuanto a las otras observaciones, son situaciones consolidadas que no son susceptibles de corregirse y que no alteran el cumplimiento del convenio en cuestión.

Saluda atentamente a usted,



Patricio Saavedra Muñoz
Director de Administración y Finanzas (S)

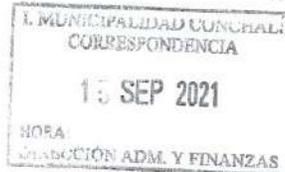
POM/FR/Incy
Distribución:

Jurídico
DAF
Contabilidad y Presupuesto

000138

676321
DAF

Director de Administración y Finanzas
Presente



Referencia: Oficio N° 1.502/282/2021

Conchalí, septiembre 14 de 2021

*Contabilidad
af 15/09/21*

En consideración a las observaciones a la rendición de cuentas de la subvención entregada a esta Organización, a través de Decreto de Pago N° 1.949 de fecha 21 de octubre de 2020, cuyo objetivo en la entrega de 1.600 raciones de alimentos en el marco de la situación social con motivo de la pandemia COVID-19, nos permitimos, efectuar los descargos correspondientes respecto de las observaciones señaladas:

1. *"No es posible para esta unidad pronunciarse si se cumplió con la entrega de la totalidad de las raciones por cuanto en el objetivo no queda claro si las 1.600 raciones son diarias o semanales. De acuerdo a los antecedentes tenidos a la vista la entrega de alimentos se hizo 2 veces a la semana por 6 semanas dando un total de 2.132 raciones."*

Respuesta:

De acuerdo al proyecto presentado, esta organización planificó la entrega de 200 raciones una vez a la semana durante 8 semanas, lo que resulta en un total de 1.600 raciones por lo que la observación no tiene asidero, lo anterior, está consignado en el numeral Segundo del convenio suscrito entre el municipio y esta Organización.

Lo anterior, queda acreditado con los listados fechados con la entrega de las raciones que en cada una de las oportunidades fueron entregadas a los vecinos, por lo que no se entiende lo aseverado en la observación respecto del total de raciones que ascendería a 2.132, lo cual obviamente no debería constituir una objeción a la rendición de cuentas.

Para mayor claridad, se adjuntan fotografías de la preparación de los alimentos y de los platos que en cada ocasión fueron entregados a nuestros vecinos, foliados del N° 1 al 18.

2. *"...No se cumplió con la fecha máxima para rendir cuenta de acuerdo al convenio"*

Respuesta:

La rendición de la subvención fue efectuada el 31/12/2020, es decir 2 días después de lo establecido en el convenio, por lo que reconocemos nuestro error.

3. *"...No adjunta formato de rendición de cuenta ni hay constancia de instalación de cartel informativo indicando en el N° del programa de subvenciones extraordinarias 2020, solo se adjunta formato de inventario de adquisiciones de bienes sin llenar"*

Respuesta:

Respecto del formato, la observación es inexacta toda vez que se adjuntó el formato correspondiente y dicho reparo no apunta a un hecho esencial. Respecto de la no instalación de cartel informativo de acuerdo a lo señalado en las bases, reconocemos su no instalación pero esta organización si publicito el hecho de que la Olla Común estaba financiado con aportes municipales En cuanto al formato de inventario, si bien no se utilizó



si se cumplió cabalmente lo relativo a la adquisición de los bienes establecido en las bases y están respaldadas con las facturas correspondientes.

4. "Se rinden varias compras de verduras con papel simple con firma de presidenta y tesorera"

Respuesta:

En relación a esta observación podemos señalar lo siguiente, las compras de verduras y hortalizas para preparar los almuerzos las hicimos en las ferias libres de la comuna, y como todos saben los feriantes no están obligados a emitir boleta ni factura debido a que ellos tienen un régimen tributario especial como pequeños contribuyentes señalados en el Artículo N° 22 de la Ley de Impuesto a la Renta lo que los faculta para vender sin emitir comprobantes por ello, debido a que pagan los impuestos a través de la retención de ¼ de UTM que realiza el municipio con ocasión del pago de la patente municipal.

Dichas compras fueron documentadas con fotografías que tomamos en cada una de las ocasiones en que fuimos a comprar las verduras y hortalizas, que se adjuntan así como el detalle de los productos adquiridos suscritos por la Presidenta y la Tesorera, lo que queda demostrado a través de las fotografías que se adjuntan respecto de las compras realizadas en las Ferias Libres de la comuna de Conchalí, foliadas del N° 1 al 11 y en el detalle de todas las compras realizadas de verduras y hortalizas las que fueron entregadas con la rendición de cuentas respectiva realizada el 31/12/2020.

El procedimiento anterior, es absolutamente concordante con la entrega semanal de los almuerzos, debido a que no era posible adquirir las verduras y hortalizas para las 8 semanas debido a su perecibilidad y a pesar de que ello se hubiese hecho los comerciantes no disponían de todos los productos en un solo lugar como así tampoco emitían facturas ni boletas por las ventas.

Esperando contar con su comprensión, le saluda atentamente.


Miriam Alvarez Saez
Presidenta

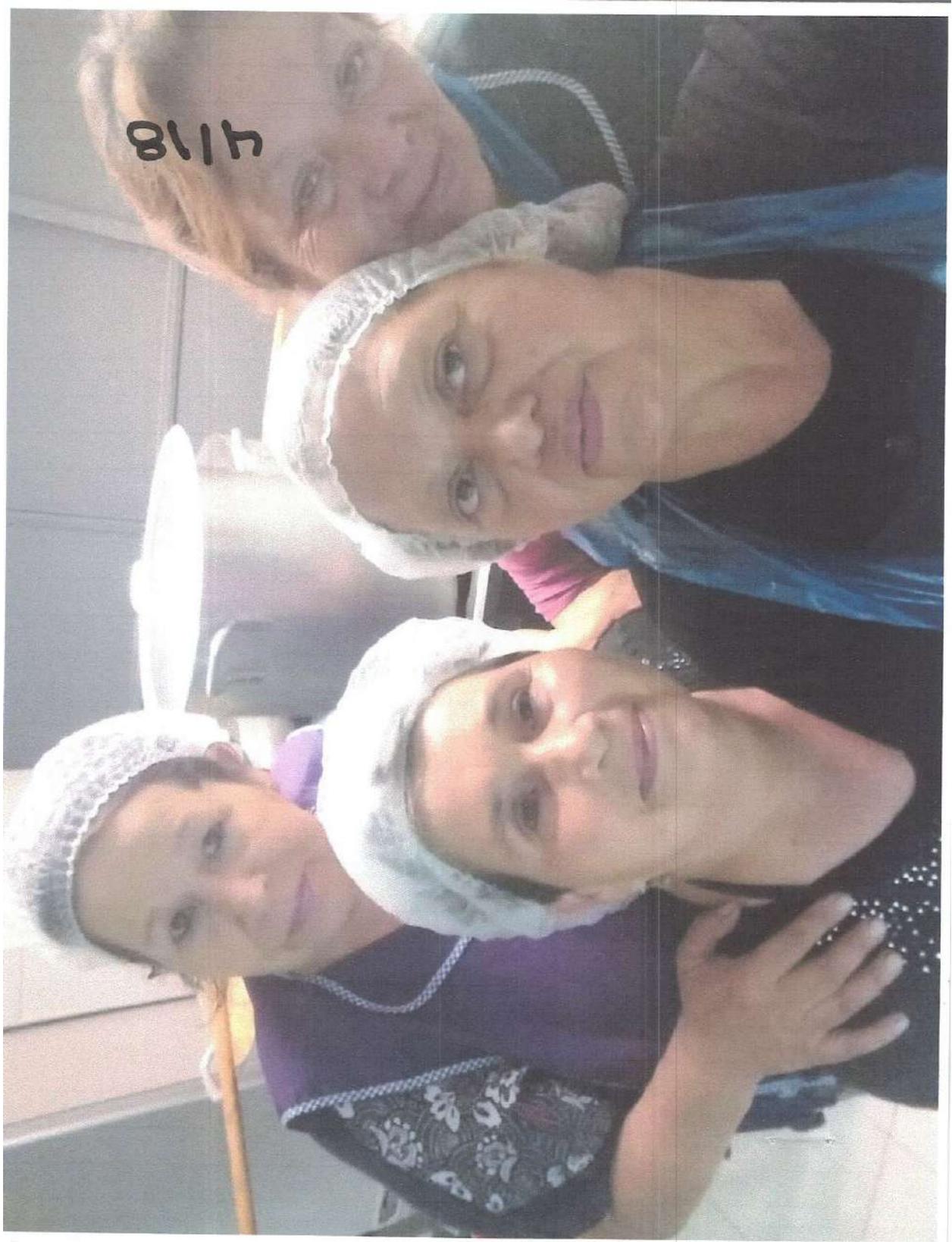

Isabel Reyes Pérez
Tesorera





2118







5/18



6118



8/18





9/18

20/18

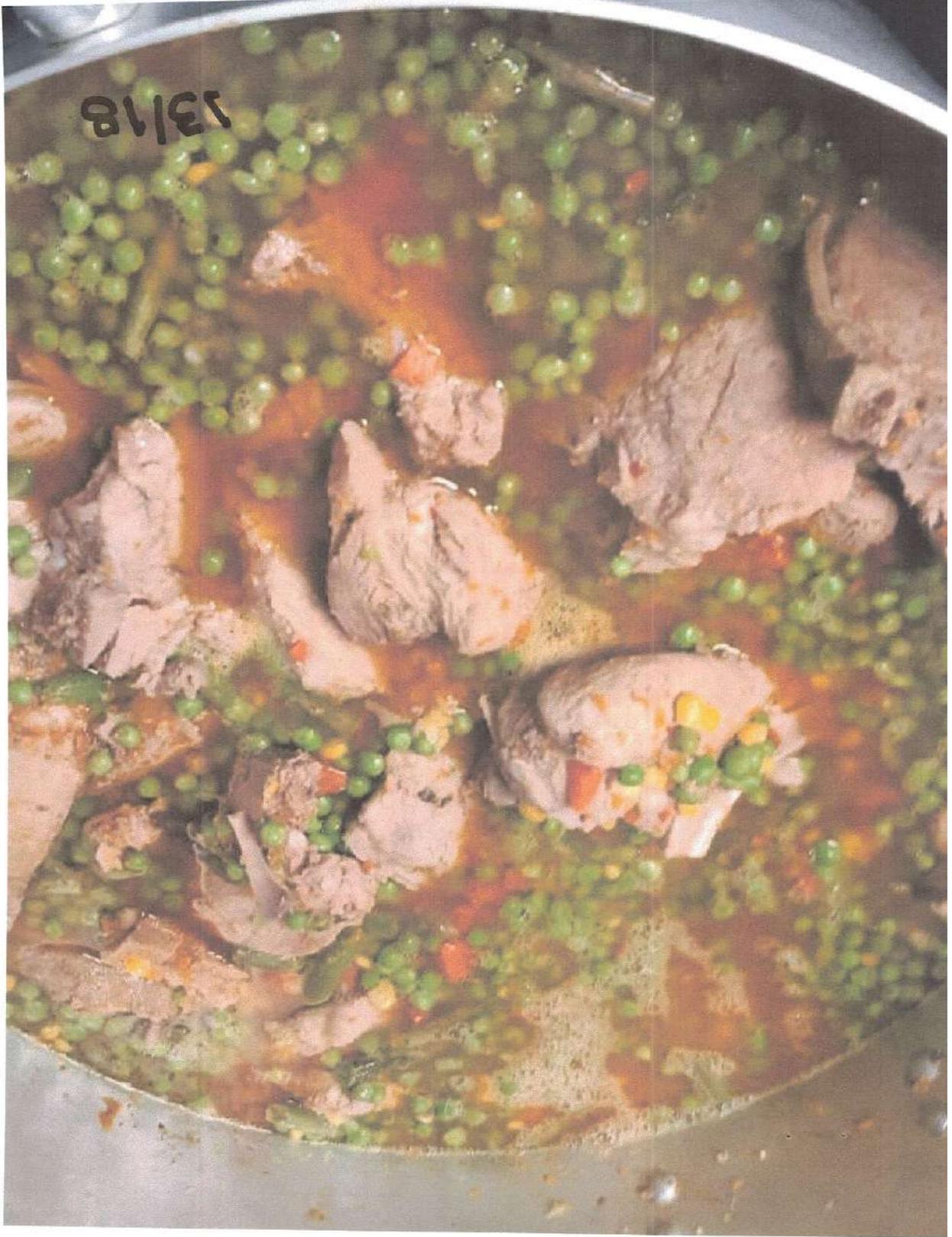




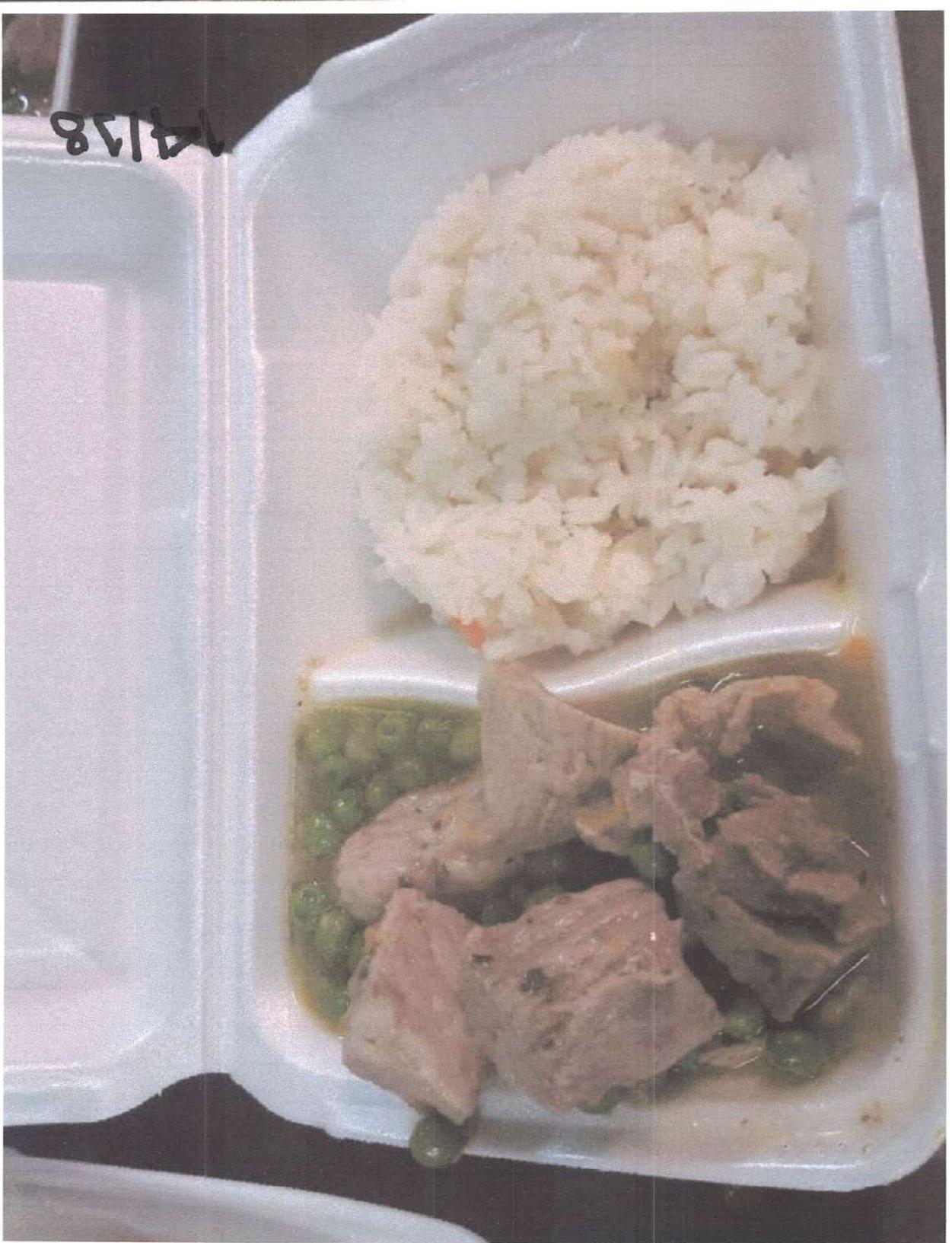
11/18

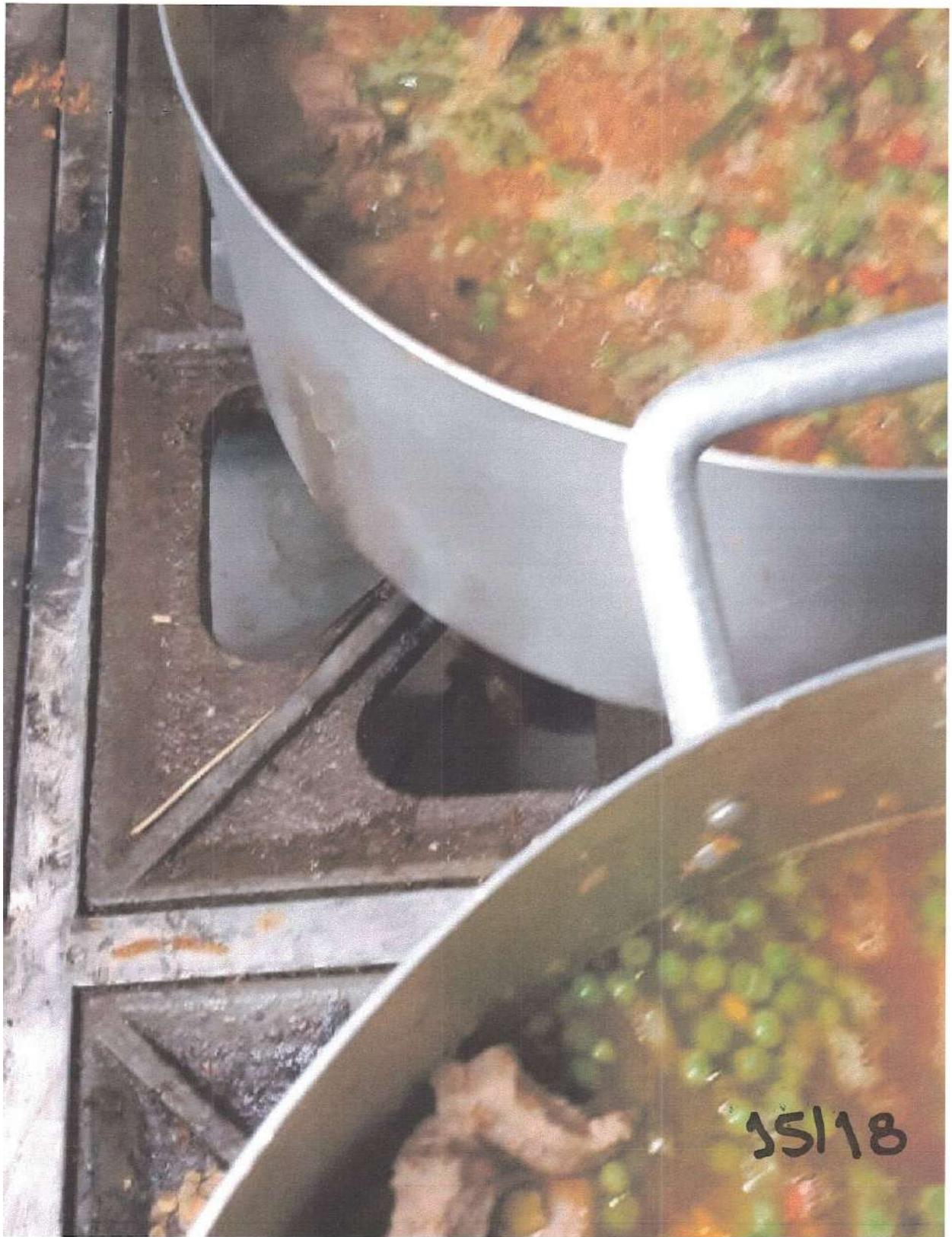
12/18





14/18





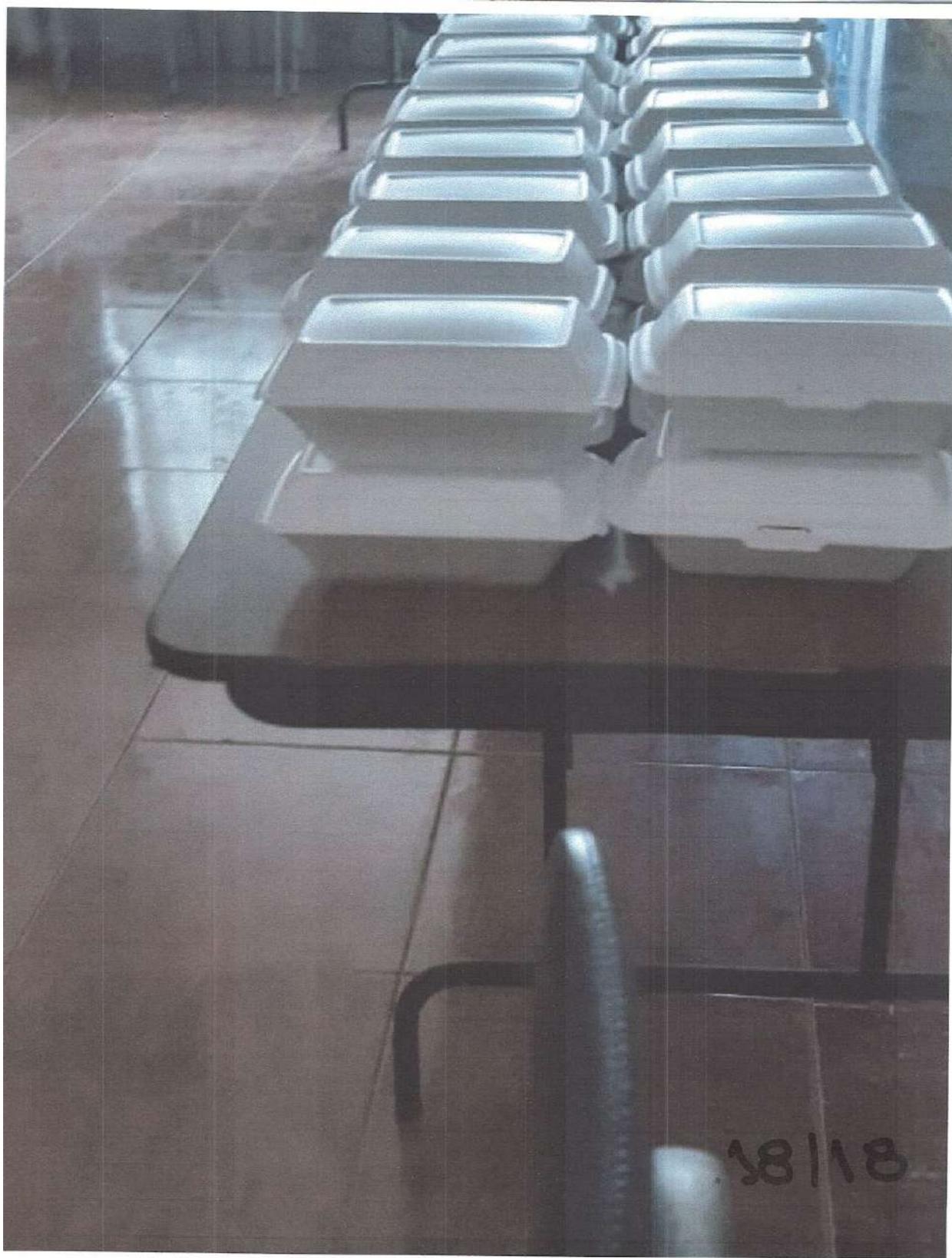
15118



5618



17/18



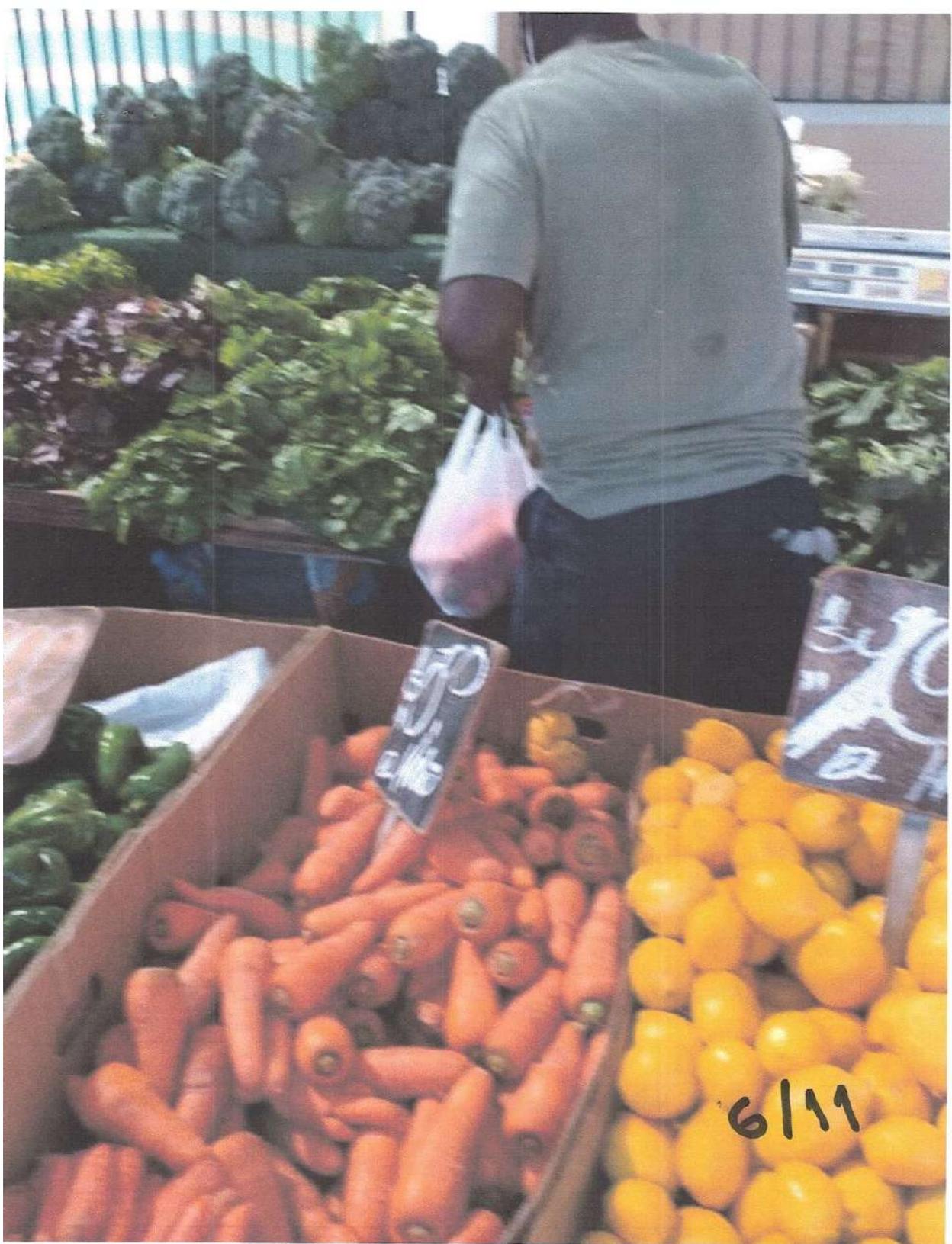




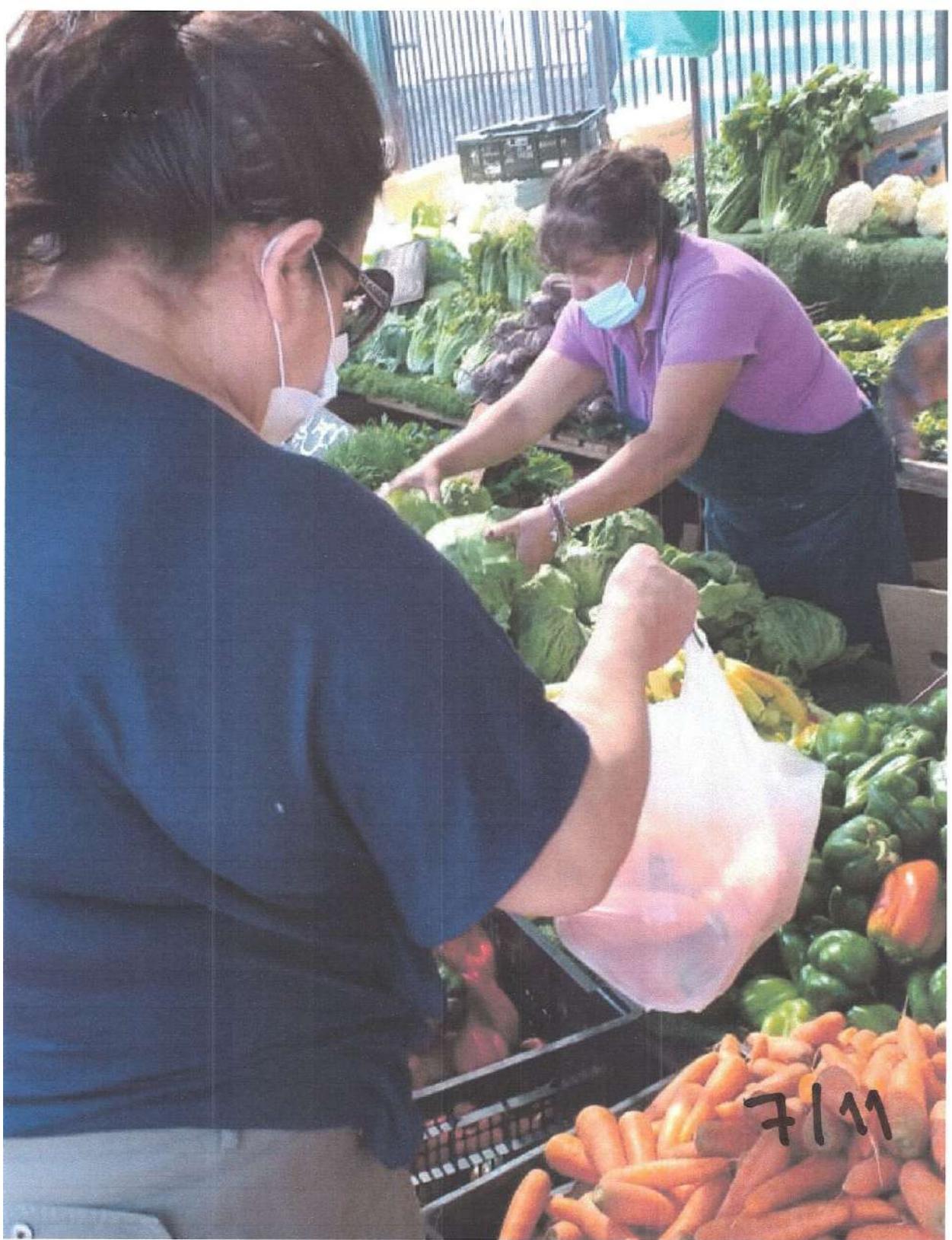






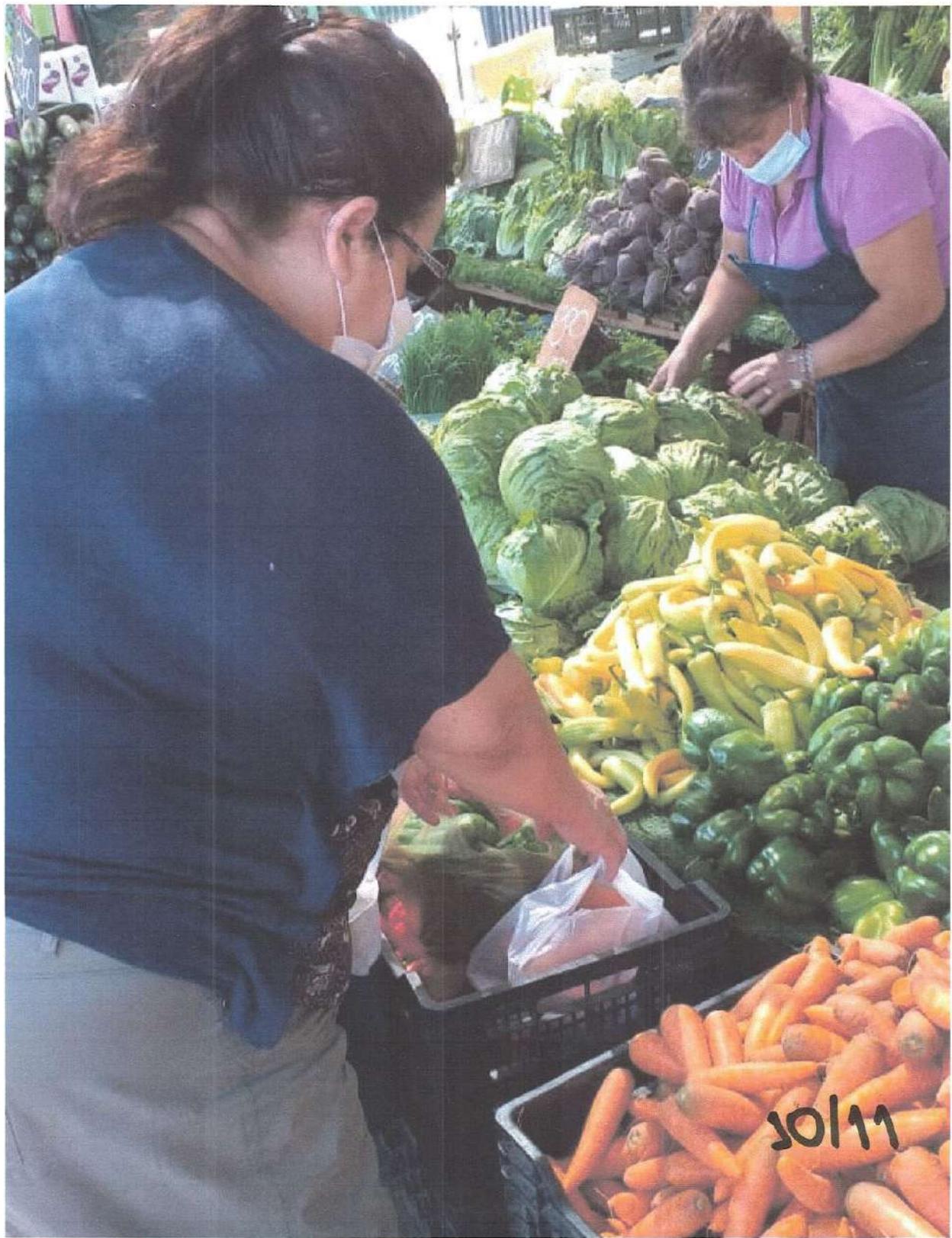


6/11











000030

DAF



FORMULARIO DE SOLICITUDES RECLAMOS Y SUGERENCIAS

| |
|------------|
| FOLIO: |
| ID: 673715 |

*Rut: 7574.161-0

*Nombre: Marian Miriam Ormaz, Soc

*Domicilio: Ind. H 1474

*Comuna: Condell

*Institución o Agrupación: Jmto de Vecinos Huérfanos Condell Nº 16

*Teléfono: 9 883 70085

*Correo Electrónico: miriam_ormaz_soc@hotmail.com

Solicitud: Reclamo: Sugerencia: Felicitación: Otro:

Por el presente expongo: Presentan los observaciones al fotografíe
 pene Pluimetal Condell
 Subsecre Observacion metaculo en el oficio
 1502435 / 2021.

Adjunto Documentos: fotografías

Para denunciar infracciones a la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y a la normativa local vigente en el ámbito de urbanismo y construcción señalar:

Dirección domicilio denunciado:

Psje Calle Avda. Nombre, Número, Comuna: _____



Los campos señalados (*) son obligatorios.

Completar con letra clara.

(Handwritten signature)

000090



FORMULARIO DE SOLICITUDES RECLAMOS Y SUGERENCIAS

DAF
FOLIO:
ID: 6437/15

*Rut: 7574.161-0

*Nombre: Marie Miriam Aránguez

*Domicilio: Jndel H 1474

*Comuna: Conchalí

*Institución o Agrupación: Jnte de Vecinos Puelches central N°16

*Teléfono: 988370085

*Correo Electrónico: miriam_aranguez@hotmail.com

Solicitud: Reclamo: Sugerencia: Felicitación: Otro:

Por el presente expongo: Presentan las observaciones de fotografía
 tiene Pluriestud Conchalí
 Subsección Observación realizada en el oficio
 1502435 / 2021.

Adjunto Documentos: fotografías

Para denunciar infracciones a la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y a la normativa local vigente en el ámbito de urbanismo y construcción señalar:

Dirección domicilio denunciado:

Psje Calle Avda. Nombre, Número, Comuna: _____



Los campos señalados (*) son obligatorios.

Completar con letra clara.

Junta de Vecinos Huechuraba Central UV N° 16
Alberto González N° 3773

Director de Administración y Finanzas
Presente

Referencia: Oficio N° 1.502/435/2021

Conchalí, agosto 17 de 2021

En consideración a las observaciones a la rendición de cuentas de la subvención entregada a esta Organización, a través de Decreto de Pago N° 2.102 de fecha 6 de noviembre de 2020, cuyo objetivo consistió en la mejora del cierre perimetral de la multicancha administrada por esta organización entregada en comodato por el municipio.

Nos permitimos hacer llegar a Ud., un set de 8 fotografías que acreditan el estado de deterioro en que se encontraba el cierre de la multicancha y los arreglos realizados, lo anterior en virtud a las bases del programa.

Esperando dar por superada la observación le saluda atentamente.


Miriam Álvarez Sáez
Presidenta


Isabel Reyes Pérez
Tesorera



Junta de Vecinos Huechuraba Central UV N° 16
Alberto González N° 3773

Director de Administración y Finanzas
Presente

Referencia: Oficio N° 1.502/435/2021

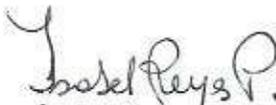
Conchalí, agosto 17 de 2021

En consideración a las observaciones a la rendición de cuentas de la subvención entregada a esta Organización, a través de Decreto de Pago N° 2.102 de fecha 6 de noviembre de 2020, cuyo objetivo consistió en la mejora del cierre perimetral de la multicancha administrada por esta organización entregada en comodato por el municipio.

Nos permitimos hacer llegar a Ud., un set de 8 fotografías que acreditan el estado de deterioro en que se encontraba el cierre de la multicancha y los arreglos realizados, lo anterior en virtud a las bases del programa.

Esperando dar por superada la observación le saluda atentamente.


Miriam Álvarez Sáez
Presidenta


Isabel Reyes Pérez
Tesorera



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

OFICIO N° 1.502/439/2021

Conchalí,

20 JUL 2021

De: Director de Administración y Finanzas (S)

A : Junta de Vecinos Huechuraba Central

ANT: DE N° 701/2020 Aprueba Programa de FONDEVE 2020.

MAT: Observaciones a Rendición de Cuentas

Por intermedio del presente me permito informar a Uds. acerca de la revisión al FONDEVE entregada el año 2020

De la revisión practicada se desprenden las siguientes observaciones:

| | | | |
|------|------------|-------------------------|-----------|
| 2102 | 06/11/2020 | J.V. HUECHURABA CENTRAL | 1.600.000 |
|------|------------|-------------------------|-----------|

Observaciones:

- Falta acreditar el desarrollo del proyecto con set fotográfico según punto 11.6 de las bases

Se solicita adjuntar los antecedentes que permitan levantar las observaciones señaladas, cualquier consulta acerca de lo observado se ruega contactar a Sandra Milla del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Dorsal N° 1904, 2do. Piso.

Saluda atentamente a usted,



Juan Carlos Montenegro Vicencio
Director de Administración y Finanzas (S)

JCMV/NFR/smn

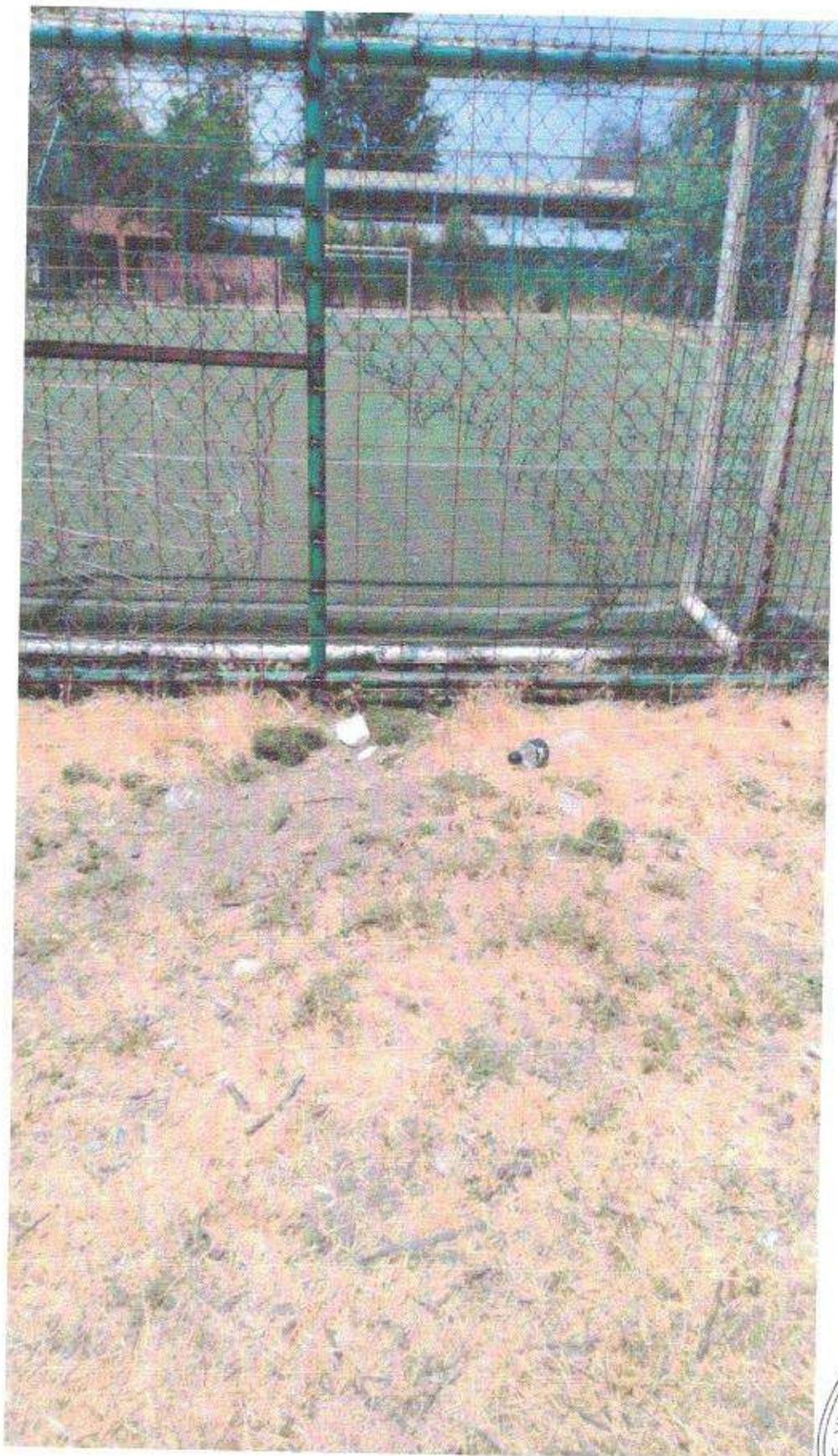
Distribución:

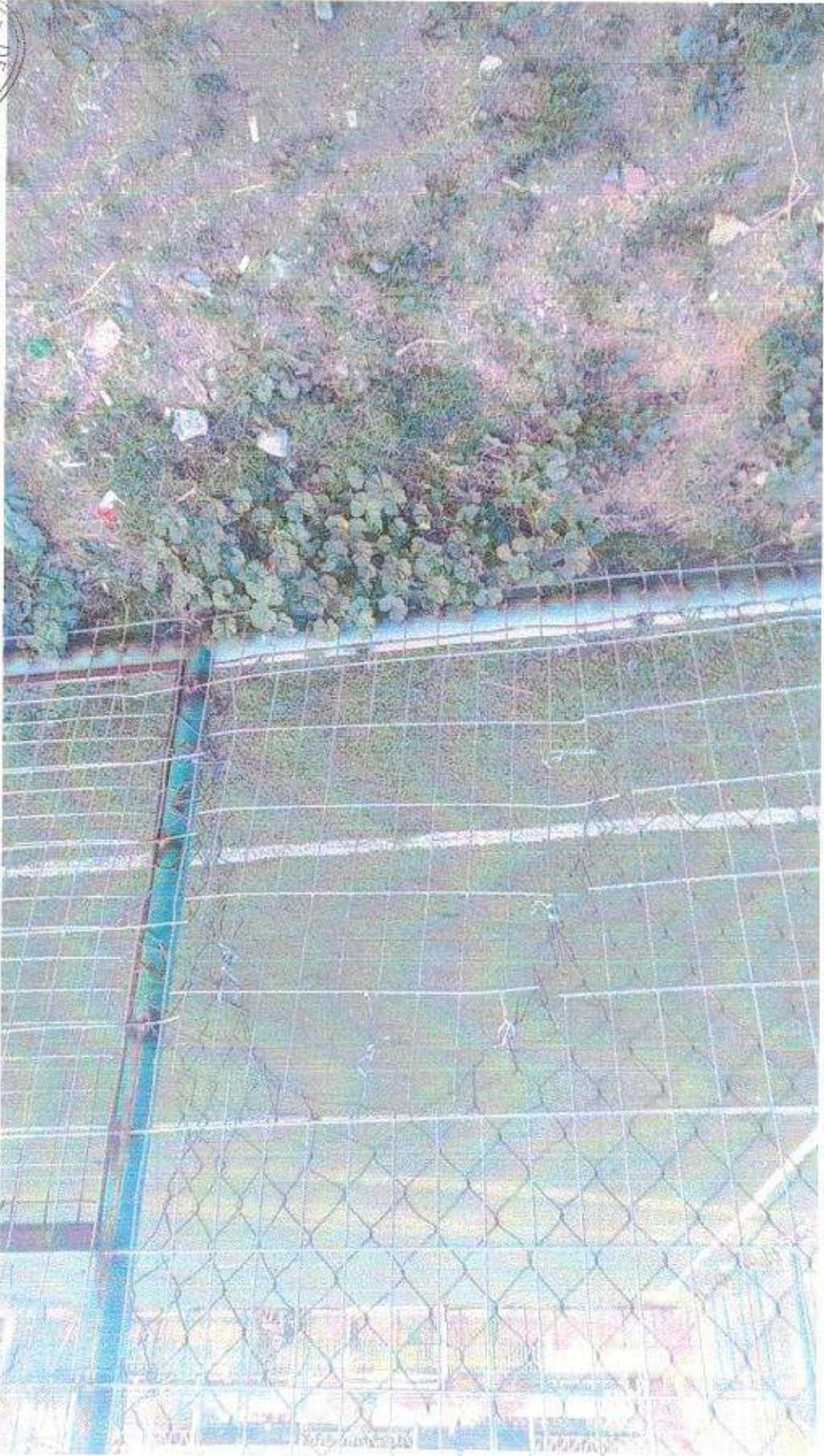
- ✓ JJVV
- ✓ DAF
- ✓ SECPLA
- ✓ DIDECO OCCC
- ✓ OPIR
- ✓ Contabilidad y Presupuesto

Antes









✓

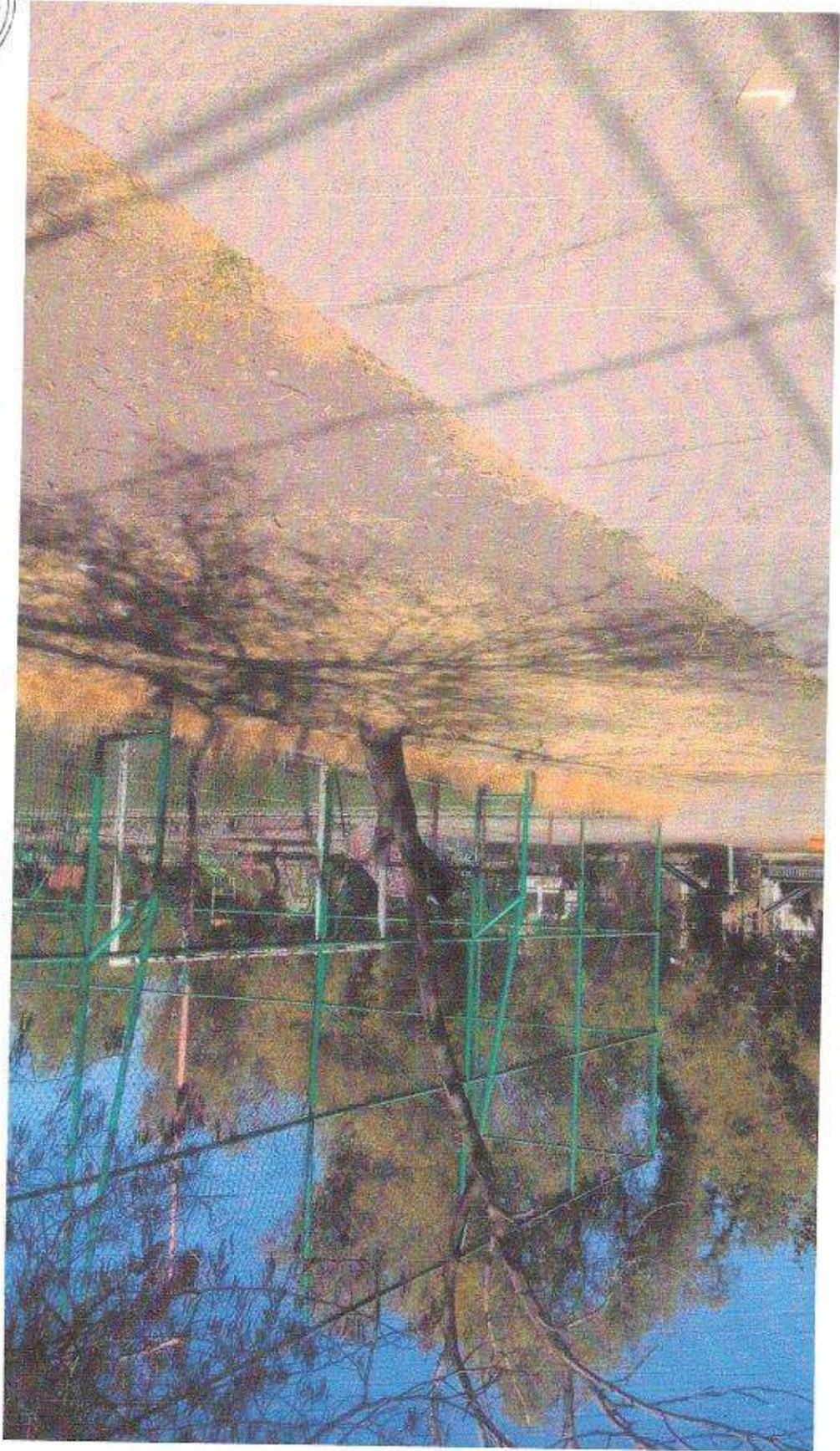
✓

1

2

3





C

C